

LINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. REFÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Fecha de Emisión: 30/08/2021

Número de Trámite: 268.2021.3.259P

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite,



211° y 162°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. debiendo cancelar		arse nuevamente el monto correspondiente.	Y NOTARI
PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 2680002	27797
		EQ. 193	Bio.
Tipo de Acto: Acta Asamblea			The Sale
		10 PM	T PROTES
Nombre y Apellido del Solicitante		Número Control: 666-12	62-5772 (7)
BOLMAR EMILIO QUINTERO NIETO	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
Ci/RIF/Pasaporte del Solicitante V-13.791.465	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
Cl/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: CIENTO TREINTA MIL BOLIVARES CON CERO		MONTO TOTAL	130.000,00

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
dombre(s) y Apellidos	Edilsa Hontoya	Orozco dia	03. Sep 2021
édula de Identia de la	19.951.438	TOSE Lills pipiles kilo es	7 7 7
argo (1981 Not hills dalla	Administrator	Profesting bases	Maria C. Gudifio
ocha 308704	02/09/12821	0209/02	Municipio Page del
waRiana Okt Pode	Hill	11	Banco de Venezuela
Sello de la Champa	Bancos Recaudadores		157 - OFIC. GUASDUACITO Sello y Firma del Banco
N N	0003 - Banco Industrial de Venezuela		3 0 AGQ 2021
189	0175 - Banco Bicentenario 0102 - Banco de Venezuela 0108 - Banco Provincial		CAJA Nº 10
AREGISTAC	0108 - Banco Prov 0163 - Banco del		









## ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 10 CONSEJO SOCIALISTA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TRANSPORTE Y SIMILARES "LANCEROS DE PAEZ"

## COMUNA SOCIALISTA AGROINDUSTRIAL BRAVOS DEL ALTO APURE

Quien suscribe: BOLMAR EMILIO QUINTERO NIETO, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad V-13.791.465, en mi carácter de Vocero Coordinador del CONSEJO SOCIALISTA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TRANSPORTE Y SIMILARES "LANCEROS DE PAEZ", RIF. J-40866554-9, Protocolizada ante el Registro Público del Municipio Páez Estado Apure bajo el Nº 11, Folio 108, Tomo 12, Protocolo de Transcripción de fecha 05-08-2016, Constituyente e Integrante de la COMUNA SOCIALISTA AGROINDUSTRIAL BRAVOS DEL ALTO APURE, hace constar que en el libro de actas del CONSEJO SOCIALISTA DEL TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TRANSPORTE Y SIMILARES "LANCEROS DE PÁEZ", quedando asentado el Acta de Asamblea Extraordinarias Nº 6,como aprobación del RESOLUTORIO del EJE SOCIALISTA aprobada por medio de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Estado Comunal ABYA YALA, de conformidad con los Artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Popular y el Articulo 153 de la República Bolivariana de Venezuela, la cual deberá ser protocolizada y textualmente dice así: hoy Domingo 14 de Abril del 2.021 hora: 4:00p.m., reunidos en la sede del Consejo de Base, los miembros integrantes del CONSEJO SOCIALISTA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TRANSPORTE Y SIMILARES "LANCEROS DE PAEZ", Yalienses: FREDY MATUTE, con Cedula de Identidad V-12.528.538: JESÚS MONZÓN, con Cedula de Identidad V-13.983.994; LUZ GONZALEZ, con Cedula de Identidad V- 10.819.193; ALEXANDER HERNÁNDEZ, con Cedula de Identidad V-12.580.386; BENILDE DEL CARMEN V., con Cedula de Identidad V-13.569.740; FRANKILN MEDINA, con Cedula de Identidad V-9.691.186; HENRY NIÑO, con Cedula de Identidad V-8.183.988; JESUS GUERRERO, con Cedula de Identidad V-14.602.079; RAMON SOSA, con Cedula de Identidad V-19.952.599; JOSE TOMEDES, con Cedula de Identidad V-4.931.163; GIOVANNY VALERA, con Cedula de Identidad V-9.722.338, DAMAZO PACHECO, Cedula de Identidad V-8.004.599; DANIEL PEROZO, Cedula de Identidad V-13.012.747; JHON QUIÑONES, con Cedula de Identidad V-19.598.091; ANDRES BERMUDEZ, con Cedula de Identidad V-15.924.668; BOLMAN QUINTERO, con Cedula de Identidad V-13.791.465; ÁLVARO RODRÍGUEZ con Cedula de Identidad V-

12.195.350; JOSÉ SUAREZ, con Cedula de Identidad V-10.130.044; ALEXANDER QUINTERO, con Cedula de Identidad V-15.041.094; YOHANA GUIZA, con Cedula de Identidad V-19.492.495; Todos venezolanos, venezolanas, Yalianos, Yalianos, civilmente hábiles de este domicilio, Previa convocatoria hecha por el Consejo para realizar la Asamblea Extraordinaria N° 10, en la cual luego de verificar la existencia de quorum reglamentario, se procede a analizar el Punto de la Asamblea como UNICO PUNTO: de la aprobación de Solicitud de Registro de la Decisión de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanos del Estado Comunal ABYA YALA, sobre la CONSTANCIA DE TRAMITACION. Quien suscribe: GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, Portador de la Cedula de Identidad numero V-13.111.213, de conformidad con el Libro de Acta en el Folio: 17, en concordancia a lo establecido en Documento Protocolizado ante la Oficina del Registro Publico del Municipio Páez Estado Apure, con efecto ERGA OMNES el ESTADO COMUNAL ABYA YALA, inscrito bajo el Nº 36, Folio: 383, Tomo: 3, del Protocolo de Transcripción del año 2020, con Autoridad de COSA JUZGADA de Derecho Pleno y Facultado en Ejercicio por SOBRESEIMIENTO de Causa Nº EP03-P-2018-002413, Contentiva en la especificidades Especificas y Difusas, Implícitas y Explicitas con Rango de Régimen Especial ABORIGEN, ampliamente establecidos en toda el andamiaje de derecho positivo universal de civilidad y de iuris exclusivo en DARE juntos conquistado hasta la fecha y los que se agregaran en el Futuro, como Consta en Documento Autenticados en Notaria Publica de Guasdualito del Estado Apure, bajo el Nº 1, Tomo: 4, Folios: 2 al 93, respectando los Miembros Fundadores estableci8dos en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. En uso de todas las Facultades establecidas en los Documentos antes enunciados damos la Constancia de Tramitación a la BANCA MULTICENTRICA PLURINACIONAL ABYA YALA. Como Articulación al Sistema de Agregación Comunal DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Popular, hacia el fortalecimiento del Gobierno Comunal a través del Poder Popular, con todas las Atribuciones y Obligaciones transferidas por la Ley Orgánica de las Comunas, derivadas de los Articulo 1 y 4 numeral 6 y articulo 5 de la Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela. Estableciendo la Cadena Titulativa de IURIS de todos los Consejos de Base del Poder Popular, con el Código [ ] establecidas en SENTENCIA DEFINITIVAMMENTE FIRME, de la Resolución ES-010, Eje Socialista, en Pleno Derecho del Articulo 5, 70 y 126 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Declaración de la Organización de la Naciones unidas (ONU) Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Artículo 5: los Pueblo Indígenas Tienen Derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones Políticas, Jurídicas, Económicas, Sociales y Culturales, manteniendo a la vez su Derecho a participar Plenamente, si lo desean, en la vida Política, Económica, Social y Cultural del Estado. Asumida como CONSTITUCION DE LA NACION ABYA YALA. VOCERO (A) COORDINADOR (A) TEHANI MARIA ORTIZ PORRAS, C.I: V- 3.036.674. SECRETARIO (A) GENERAL: ENERIO RAMON SANTIAGO SANTIAGO, C.I: V-

12.350.610. ORGANO FINANCIERO: CONSEJERO (A): JUVENCIO PAREDES. C.I: V- 14.268.046. SECRETARIO (A) FINANCIERO (A): JOSE ANTONIO PINEDA GONZALEZ. C.I: V- 15.297.459. Constancia que se expide a petición de parte interesada, para demás fines Legales apegados a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, que es del tenor siguiente: "articulo 5: la simplificación de trámites administrativo se fundamenta en los principios de simplicidad, transparencia, celeridad, eficacia, eficiencia, rendición de Cuenta, solidaridad, presunción de buena fe del interesado o interesada, responsabilidad en el ejercicio de la Función Pública, desconcentración en la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección y su actuación debe estar dirigida al servicio de las Personas". En el DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS, a los tres (3) días del Marzo del Dos Mil Veintiuno, (2021).Independencia Socialista...VIVIREMOS y VENCEREMOS UNIDAD, LUCHA, BATALLA y VICTORIA. Patrióticamente: GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, C.I: Nº V-13.111.21. JUEZ DE JURISDICCIÓN ESPECIAL DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL. Quedando autorizado para el Visado de la presente Acta Extraordinaria Nº 10 el Abogado Yaliense: FREDY RAMON VARGAS MATUTE, Titular de la Cedula de Identidad N° V-12.528.538, bajo el Inpreabogado N° 166.490, con Acreditación de Ayalía Nº Y-XII.528.538, en sus Atribuciones y Facultades establecidas legalmente en su Carácter de JUEZ DE PAZ DE JURISDICCION ESPECIAL Encargado (E) Territorio del EJE YALIANO de Magistratura y Territorio de Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal del Estado Comunal ABYA YALA. Según documento Protocolizado bajo el Nº 28, Folios: 174 al 185, Protocolo Primero (1º), Tomo Quinto Principal y Duplicado, Tercer (3°) Trimestre del año Dos Mil Dieciséis (2016). Ante la Oficina del Registro Público con Funciones Notariales de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas. en fecha 14 de Septiembre2016. En su Carácter de SENTENCIA FIRME del PRIMER PROTOCOLO de la RESOLUCION ES-010, Eje Socialista. El presente documento no causa Derecho de Registro al Fisco Nacional (EXENTO) de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal que establece artículo 21: las organizaciones socioproductivas prevista en la presente Ley, estará exentas del pago de todo tipo de Tributo Nacionales y derechos de Registro. Los Estados y los Municipios, mediante Leyes estadales y ordenanzas respectivamente, podrán establecer igualmente las exenciones contempladas en este artículo para las organizaciones socioproductivas. Así como lo contemplado según SAREN: CJ-0230-0-000509. Caracas, Marzo 2015, dirigido al Consejo Soberano del Poder Popular Ecológico de Desarrollo Endógeno Eje Socialista, Rif: J-29918558-2, establece: PAEZ ... que la referida Excepción del Pago de Impuesto, Tasa y demás contribuciones está circunscrita a los Actos Propios de dicho Consejo, en consecuencia los Trámites pertinentes para el Registro del mismo se encuentra EXENTOS. Documento de INTIRRAITI de IURIS LATO para su Protocolización y Registro ante la Oficina del

Registro Público del Municipio Páez del Estado Apure, como un Anexo en Original que consigno en Dos (2) Folios Útil para que sea agregado al Cuaderno de Comprobante y surta sus efectos de Ley. Por su Foliatura y Sellado por este Registro, solicitando Dos (2) Ejemplares a un solo Tenor de IURIS con efecto ERGA OMNES del Estado Comunal ABYA YALA. A la fecha de su Presentación.

by de Simplificación de Trámiles Administration de simplicidad, transparencia, celeridad, eficacia, eficiencia, rendición de Cuenta 智段制度 dell PRIMER PROTOCOLO de laRESOLUCION ES-010. Ele Socialista.





## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS \*\*\*

## REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO PÁEZ ESTADO APURE

Tres (3) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021)

211° y 162°

El anterior documento fue redactado por el(la) Abg. FREDY RAMON VARGAS MATUTE inscrito(a) en el Inpreabogado No. 166490; identificado con el Número 268.2021.3.207, de fecha 03/09/2021. Presentado para su registro por BOLMAR EMILIO QUINTERO NIETO, CÉDULA Nº V-13.791.465. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos EDILSA ARACELYS MONTOYA PLANA y JOSE LUIS OROZCO ORTIZ con CÉDULA Nº V-19.951.438 y CÉDULA Nº V-14.782.771. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) Abg. JOSE LUIS OROZCO ORTIZ, con CÉDULA Nº V-14.782.771 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: BOLMAR EMILIO QUINTERO NIETO, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA Nº V-13.791.465. El Recaudo DOCUMENTO DE IDENTIDAD agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 728 y folio 824-824 respectivamente. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 29 folio(s) 498 del (de los) Tomo(s) 4 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 01:00 p.m.

Los Otorgantes:

Los Testigos:

El(La) Registrador(a) Dr(a)

MARIA CONCEPCIÓN GUDINO MALPICA

María C. Gudiño
Registrador Público
Municipio Páez del
Estado Apure



REPUBLICA I

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER

\*\*\* SERVICIO NITONOHO

\*\*\* SE

deginembre cel dos mil vemburio (2021)

sementes Oranica

Los Testigos

C. Gudific

PURPLE BUILDING BUT DOUBLE